



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

## ACUERDO NÚMERO 10-2014-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 15, numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, tiene la atribución de nombrar a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y demás funcionarios que le competen de acuerdo con la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, numeral 3) de la Ley Orgánica ya citado, el 03 de febrero de 2014, la Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso para ocupar dos plazas en el cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Isolina Oliva Suazo, Adelina Vásquez López, Cruz Adalid Morán Galindo, Lesbia Aracely Andino Aguilar, Osman Adolfo Amaya López, Myriam Patricia Fajardo Velásquez, Marvin Gilberto Aceituno Alemán, Celso Rigoberto Rivera Castro, Javier Abraham Salgado Martínez, Donaldo de Jesús Merlo Godoy y Diana Rebeca Martínez Palma.

**CONSIDERANDO:** Que en sesión extraordinaria de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección de dos de los miembros de la Comisión de Control de Gestión y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultaron electos para un período de cuatro años, a partir del cinco (5) de junio de 2014 al cinco (5) de junio de 2018, la Máster Diana Rebeca Martínez Palma y el Máster Osman Adolfo Amaya López.

### POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral 1), Artículo 28 literal a), Artículo 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 13 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Miembros de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, a la Máster **DIANA REBECA MARTÍNEZ PALMA** y al Máster **OSMAN**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:

2239-5104 / 5106 / 5493

**ADOLFO AMAYA LÓPEZ**, mayores de edad, hondureños y con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-01141 y Número 0501-1972-08062, respectivamente, quienes tomarán posesión del Cargo una vez que presten su Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de ser fiel a la República cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.

**SEGUNDO:** Este nombramiento tiene carácter permanente y su duración en el cargo será por el término de cuatro años que iniciarán el cinco (5) de junio de dos mil catorce y finalizará el día cinco (5) de junio de dos mil dieciocho.

**TERCERO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la Máster **DIANA REBECA MARTÍNEZ PALMA** y el Máster **OSMAN ADOLFO AMAYA LÓPEZ**, en su condición de miembros de la Comisión de Control de Gestión, quedan obligados a rendir ante la Junta de Dirección Universitaria, informes trimestrales y anuales de seguimiento de ejecución de los planes, programas, proyectos y presupuestos, así como sobre el desempeño del personal administrativo y de los funcionarios universitarios y deberán informar sobre los procedimientos de contratación o nombramiento del personal docente y administrativo. De igual manera deberán dar fiel cumplimiento a lo que manda la Ley Orgánica de la UNAH y en especial el Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, pudiéndoles ser revocado su mandatos, antes de la fecha de terminación del período para el cual fueron nombradas, si la Junta de Dirección Universitaria encontrar que no están cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no están logrando los objetivos para los cuales fueron nombrados o que no cumplen con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH manda.

**CUARTO:** La nombrada y el nombrado desempeñarán el cargo a dedicación exclusiva, según lo manda el Artículo 14, inciso a), del Reglamento de La Comisión de Control de Gestión.

**QUINTO:** El salario que devengarán la nombrada y el nombrado será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Las nombradas deberán acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro del término legal.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la Máster Diana Rebeca Martínez Palma y al Máster Osman Adolfo Amaya López, para los efectos legales consiguientes, y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Teléfono/fax:  
2239-5104 / 5106 / 5493

Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna.  
**CÚMPLASE.**

**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
**DIRECTORA PRESIDENTA**



**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
**DIRECTOR SECRETARIO**



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*